



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/10/18	Hs. 12:33
Número: 1178	Fojas: 4
Expte. N°	
Dirigido:	
Red N°:	

NOTA N° 18/18.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 30 OCT. 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado por en el Orden del día y tratado en la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre del corriente.

El mismo tiene por objeto solicitar información relativa a la implementación del Programa Nacional "Jóvenes con mas y mejor empleo", adherido por el municipio de Ushuaia, según los fundamentos que a continuación se exponen.

Por ello solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

JUAN CARLOS ROMANO
CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U. C. R

FUNDAMENTOS

En el año 2006 la Municipalidad de Ushuaia suscribió con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Convenio Marco N° 141/2006, para la ejecución coordinada de políticas en materia de empleo en el marco del Plan Integral De Promoción Del Empleo.

En el marco de este entendimiento, a través de la Resolución N° 514/2018-APN. SECE.MT se autorizó a la Municipalidad de Ushuaia a implementar el Programa Jóvenes con Más Y Mejor Trabajo, según gestiones encaradas por el Intendente Vuoto en el mes de marzo.

Para la firma del Convenio se analizó la existencia de una Oficina de Empleo del municipio, que cuenta con un área de Empleo Joven, la cual se encuentra en condiciones de implementar el Plan Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, cuyo reglamento define la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 764/2011.

El Sr. Intendente aprobó el Convenio mediante Decreto Municipal N° 1403/18, ratificado por este Concejo Deliberante mediante Resolución N° 344/18.

La situación económica y social actual obliga a focalizar en las gestiones que fortalezcan la oferta de empleo, mas aún si se considera que la política implementada por este convenio se apunta a los jóvenes, un sector de la población que enfrenta serias dificultades para lograr su inserción en el mercado laboral.

A diario recibimos innumerables pedidos de ayuda sobre necesidades laborales, los cuales intentamos orientar y canalizar dentro de nuestra estructura y el funcionamiento de la Oficina de Empleo del Municipio.

Los últimos datos oficiales emitidos por el INDEC para el país nos hablan de 21,5 por ciento de desempleo para las mujeres jóvenes y de un 17,3 por ciento para los varones jóvenes. Estas cifras nos demuestran que el sector no alcanza a insertarse y desarrollar sus primeras herramientas en el mundo laboral, por lo cual es necesario que el Estado participe con un rol activo.

Los jóvenes han sido reconocidos como un sector prioritario para la efectivización de derechos según nuestra propia Carta Orgánica, en sus artículos 60 y 62, señalando este último que *“El Municipio promueve acciones tendientes a generar la inserción política y social de los jóvenes; garantiza la igualdad real de oportunidades; posibilita la incorporación al mercado de trabajo impulsando la*

formulación de programas de capacitación técnica y de aptitudes intelectuales y artísticas, conforme a la realidad productiva regional; informando, consultando y escuchando las necesidades de los mismos, reconociendo la función transformadora y los aportes de la juventud a la vida comunitaria”.

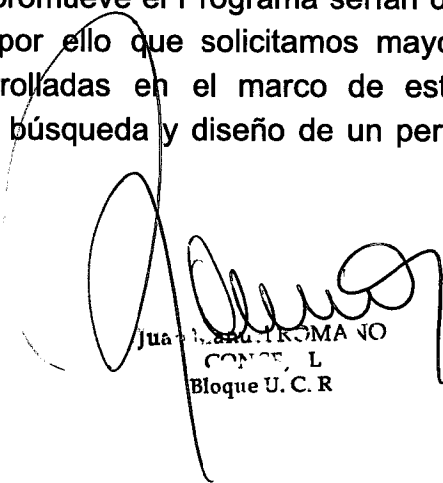
El Programa Jóvenes con Más Y Mejor Trabajo tiene como objetivo generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes de 18 a 24 años, desocupados, con estudios formales obligatorios incompletos, desarrollando acciones integradas que les permitan identificar su perfil profesional, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar cursos de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Entre las acciones a desarrollarse aparecen diversas opciones, entre las que se destacan:

- 1) dictado de cursos de introducción al trabajo;
- 2) dictado de cursos de apoyo a la empleabilidad e integración social;
- 3) creación de clubes de empleo/bolsas de trabajo;
- 4) dictado de talleres de apoyo a la búsqueda de empleo;
- 5) apoyo y fomento para la certificación de estudios formales obligatorios;
- 6) dictado de cursos de formación profesional;
- 7) certificación de competencias laborales;
- 8) acciones de entrenamiento para el trabajo;
- 9) procesos de inserción laboral asistida;
- 10) apoyo para la puesta en marcha de un emprendimiento independiente.

Creemos que el objeto y las acciones que promueve el Programa serían de un gran beneficio para nuestros jóvenes, y es por ello que solicitamos mayor información sobre las políticas concretas desarrolladas en el marco de este convenio y los espacios disponibles para asistir la búsqueda y diseño de un perfil laboral.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Juan  ROMANO
CONSEJERO
Bloque U. C. R

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde información respecto del grado de implementación del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social de la Nación, aprobado por el Decreto Municipal N° 1403/18, ratificado por este Concejo Deliberante mediante Resolución N° 344/18.

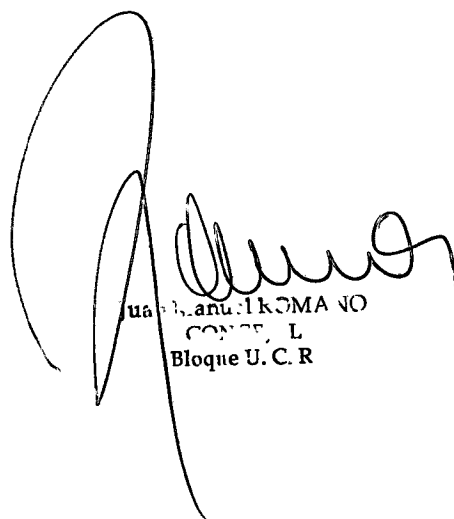
A esos fines se solicita detallar el grado de implementación y estructuración local del Programa, y en función de ello el número de jóvenes asistidos a la fecha, los fondos asignados al mismo, su origen y las acciones desarrolladas.

Además, a fin de poder orientar adecuadamente a los jóvenes que acuden al Concejo Deliberante a solicitar ayuda para insertarse en el mundo laboral, se solicita remitir una guía respecto de los pasos a seguir en casos de desempleo juvenil, en base a los espacios, políticas y disponibilidades del Programa mencionado.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/18.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



ua Manuel KOMANO
CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U. C. R